

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llelado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Terminando a fin del presente mes el plazo señalado en la Orden circular de 17 de enero de este año (BOLETÍN OFICIAL número 13) para que pasen la revista anual de 1940 todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusivos, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que habiendo prestado servicio militar en el Ejército Nacional se encuentren en la actualidad separados de filas, se ordena a los Alcaldes de esta provincia que por todos los medios que estén a su alcance, den la mayor publicidad a lo dispuesto, a fin de evitar pueda ser alegada ignorancia para el cumplimiento de la citada Orden.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Gobernador Civil, *José Finat*.—Por delegación (firmado).

(Núm. 1.366) (G.—1.620)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el ganado vacuno de don Diego Herranz, de San Lorenzo de El Escorial, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 37, de 12 de febrero último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 1.355) (G.—1.611)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid acordó, en sesión celebrada el 12 del corriente, convocar a concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Corporación que hayan terminado los estudios de la Licenciatura o del Doctorado en Derecho, para proveer dos plazas de Oficiales Letrados, a las que se asignan la gratificación fija anual de 5.000 pesetas sobre el suel-

do que por su categoría administrativa les corresponda a los funcionarios respectivos.

Los que deseen tomar parte en el expresado concurso, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en el plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A cada instancia se acompañará necesariamente el título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial del mismo, y en defecto de los anteriores, certificado de haber terminado los estudios propios de la Licenciatura o del Doctorado, en su caso. Podrán también presentar los concursantes, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El concurso será resuelto en sesión ordinaria o extraordinaria por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los nombrados continuarán perteneciendo al Cuerpo Administrativo a efectos económicos, conservando la totalidad de los derechos que como funcionarios de dicho Cuerpo les correspondan, y continuarán adscritos a las Oficinas Centrales a las órdenes directas del señor Secretario de la Corporación y del Jefe del Cuerpo de Letrados de la misma.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Secretario, *Emilio Torres*.

(G.—1.621)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de abril de 1940, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 54.592,57 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del

que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.729,62 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros

la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Secretario, *E. Torres Cañamares*.

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de abril de 1940, ha acordado sacar a segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.546,19 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 1.677,30 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garan-

tía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Secretario, *E. Torres Cañamares*.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá a Cobeña, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo y el empalme con la de Torrejón a Algete, ejecutadas por el contratista don Julio Morales, como apoderado de «Riegos Asfálticos», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Jefe de la Sección, *Enrique M. Sierra*.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera general de Castellón a Ambite, por Campo Real, ejecutadas por el contratista don Julio Morales, en representación de «Riegos Asfálticos», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las

reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Jefe de la Sección, *Enrique M. Sierra*.

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Anunciadas en el *Boletín del Estado* correspondiente al 31 de enero último, página 503, la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 8.049 pinos silvestres, que cubican 973 metros cúbicos de madera, y 700 estéreos de leña, y que se ha de llevar a cabo en el monte del Estado denominado «Perímetro de Lozoya», término de Lozoya del Valle, de esta provincia, y no habiendo tenido efecto dichas subastas por falta de licitadores, se hace saber que se celebrará la tercera subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía de Lozoya y en las Oficinas de esta División, Don Ramón de la Cruz, 15, bajo (Madrid), el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, por el tipo de 20.000 pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía y en las Oficinas de esta División, sirviendo de modelo de proposición el mismo que figura en el anuncio del mencionado *Boletín del Estado*.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, *Flaviano G.ª Monge*. (Núm. 1.361) (O.—899)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en la Circular de esta Administración de 18 de marzo próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 del mismo mes, para que remitieran las certificaciones de «Propios», «Forestales» y «Pesas y Medidas», correspondientes a los trimestres «segundo», «tercero» y «cuarto» del año 1939, en la que se prevenía quedarían incurso en la responsabilidad y multa correspondiente si no cumplían este servicio en el plazo fijado y, no habiéndolo cumplido los que se detallan a continuación, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con el artículo sexto, apartado 21, incisos 3.º y 4.º del Reglamento Orgánico de la Administración Provincial de 13 de octubre de 1903, ha tenido a bien imponerles la multa de 25 pesetas a cada Alcalde de los Municipios que a continuación se detallan, advirtiéndoles que deberán ingresar dicha cantidad en esta Intervención de Hacienda en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular, y que de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

También se les previene, que de continuar sin dar cumplimiento inmediato al servicio causa de esta penalidad, les será impuesta otra en mayor grado.

Ayuntamientos incurso en la multa: Alpedrete, Ambite, Aranjuez, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Bares, Berruero, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Camarma de Estreuelas, Carabanchel Alto, Carabaña,

Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Chamartín, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, El Pardo, El Prado, El Vellón, Estremera, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Garganta, Getafe, Griñón, Humanes, Las Rozas, Leganés, Loeches, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Madarcos, Majadahonda, Manzanares el Real, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navas del Rey, Orusco, Paracuellos del Jarama, Parla, Perales de Tajuña, Puzuela de las Torres, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Ribatejada, Robregordo, San Agustín, San Fernando, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Santorcaz, Serranillos, Siete Iglesias, Somosierra, Talamanca, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdetorres, Valverde, Villamanta, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo y Villavieja.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Administrador, *Joaquín Martínez*. (Núm. 1.363) (G.—1.617)

División Hidráulica del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Felipe Martínez de Azagra y Beladiez, sobre autorización para extraer trescientos metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Saceral, en término municipal de Fuencarral, en el trozo comprendido en el murete presa construido aguas abajo del puente que da acceso a la finca Montecarmelo, y quinientos metros aguas arriba de dicho murete, contada esta distancia por el eje del arroyo; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Fuencarral y en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Benavides*. (A.—1-16)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: En los autos de mayor cuantía seguidos por don Eleuterio Adeva Callejo, conocido por Casto, con la Sociedad Anónima «Carlos Coppel, S. A.», sobre pago de 8.931 pesetas, 5 céntimos, e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado, por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 30 de marzo de 1940.—Vistos los autos de ma-

yor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, seguidos por don Eleuterio Adeva Callejo, conocido por Casto, mayor de edad, comisionista y vecino de Madrid, demandante y vecino, representado por el Procurador-apelante, José Antonio Morencos y defendido por el Letrado don Félix Ester, contra la Sociedad Anónima «Carlos Coppel, S. A.», de la misma vecindad, demandada-apelada, representada por el Procurador don Federico Dema en la primera instancia, sin que haya comparecido en esta Superioridad, por lo que se han entendido—en cuanto a dicha parte se refiere—las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de 8.931 pesetas, 5 céntimos, e indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absuelve a la Sociedad Anónima «Carlos Coppel, S. A.», de la demanda contra ella deducida por don Eleuterio Adeva Callejo, conocido por Casto, sobre reclamación de 8.931 pesetas, 5 céntimos, e indemnización de perjuicios, sin expresa condena de las costas de primera instancia; no hacemos especial declaración en cuanto a las de segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparencia en esta instancia de la parte demandada se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián.—Adolfo Ortiz Casado.—Odón Colmenero. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de que certifico, como Relator Secretario.—Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, no compareciente en esta instancia, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 12 de abril de 1940.—El Oficial de Sala, Licenciado *Agapito Brezmes*.

(Núm. 1.246) (C.—123)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en quince del actual por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta Capital, en expediente que se instruye (por delegación del Tribunal Supremo de Justicia) para cancelación

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Madrid

Mes de octubre de 1939

RESUMEN de los ingresos correspondientes al mes de la fecha

Núm. de orden	PUEBLOS	Tiques	Reintegrós	Día sin postre	Varios	TOTAL
2	Ajalvir.....	173				
3	Alameda del Valle.....	45			37 50	210 50
6	Alcobendas.....	230			9	54
9	Algete.....	207 45			37 50	267 50
10	Alpedrete.....	239			29 91	237 36
20	Becerril de la Sierra.....	350			30	269
21	Belmonte del Tajo.....	800			50	400
30	Bustarviejo.....	1.025			150	950
35	Campo Real.....	700			237 50	1.262 50
36	Canencia.....	17			125	825
37	Canillas.....	14.393			3	20
38	Canillejas.....	426			3.041 50	17.437 50
44	Cercedilla.....	4.554 85			87 50	513 50
51	Colmenar Viejo.....	4.310			642 07	5.196 92
52	Collado Mediano.....	400			954	5.264
53	Collado Villalba.....	1.572			50	450
55	Coslada.....	700			525	2.097
57	Chamartin de la Rosa.....	29.708			112 50	812 50
62	Escorial (El).....	1.231			6.740 45	36.448 45
65	Fresno de Torote.....	26			253 75	1.484 75
66	Fuencarral.....	1.577 25			1 25	27 25
70	Galapagar.....	379 20			375 75	1.953
77	Guadarrama.....	910			12 55	391 75
81	Hortaleza.....	175			127 50	1.037 50
89	MADRID.....	3.593.910	8.964 60		37 50	212 50
90	Majadahonda.....	200			758.937 10	4.361.811 70
93	Meco.....			56 70		200
94	Mejorada del Campo.....	650				56 70
96	Molar (El).....	800			137 50	787 50
97	Molinos (Los).....	601 25			175	975
100	Moralzarzal.....	746			94 15	695 40
103	Navacerrada.....	243 20			150	896
112	Orusco.....	421 25			47 95	291 15
113	Oteruelo del Valle.....	21 70				421 25
114	Paracuellos de Jarama.....	167			4 45	26 15
115	Pardo (El).....	3.938 75			37 50	204 50
123	Pinilla del Valle.....	66			862 65	4.801 40
131	Rascafría.....	850			14 25	80 25
138	Rozas (Las).....	3.455			150	1.000
141	San Fernando.....	1.350			743 75	4.198 75
142	San Lorenzo de El Escorial.....	14.240			200	1.550
145	San Sebastián de los Reyes.....	260			2.525 49	16.765 49
147	Santorcaz.....	195			37 50	297 50
156	Tielmes.....	378 75			25	220
158	Torrejón de Ardoz.....	1.100			78 45	457 20
161	Torrelaguna.....	725			237 50	1.337 50
162	Torrelodones.....	800			37 70	762 70
166	Valdeavero.....	529			107 50	907 50
170	Valdemorillo.....	500		29 90	87 50	616 50
173	Valdepiélagos.....	81			100	629 90
175	Valdilecha.....	459			13 50	94 50
177	Vallecas.....	29.002				459
178	Velilla de San Antonio.....	825			7.821 20	36.823 20
181	Vicálvaro.....	8.161			175	1.000
192	Villarejo de Salvanés.....	1.050			1.627 85	9.788 85
	TOTAL.....	3.729.874 65	8.964 60	86 60	788.227 22	4.527.153 07

NOTA: De la columna de «Varios» pertenecen:

	Pesetas
A 25 por 100 de Empresas.....	774.916,22
A 10 por 100 de Licencias de Radio.....	13.311,00
TOTAL.....	788.227,22

Madrid, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad (firmado).—El Secretario, A. Avia.—El Jefe Provincial, Pedro Rivas. (Núm. 1.342) (G.—1.598)

mayor de edad y de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre pago de dos mil quinientas veinte pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida en estos autos

por don Francisco Abbad Rebollo, debo condenar y condeno a la demandada, doña Isabel Díaz Arnal, a pagar al actor la cantidad de dos mil quinientas veinte pesetas que le adeuda, importe de nueve mensualidades de alquiler, dos de ellas con el cincuenta por ciento de descuento, del

piso arrendado por la misma en la casa propiedad del demandante, sita en la calle de Espalter, número once, intereses legales de dicha suma a contar de la interposición de dicha demanda y al pago de las costas causadas en estos autos; y se ratifica cuanto ha lugar en derecho y en todas sus

de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don Antonio Paramés González, se anuncia por el presente su cese en el referido oficio, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquél que tenga algún derecho contra la misma que, de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

Juan A. Pacheco

(A.—1-19)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en expediente promovido por el Procurador don Serafín Palacios, en nombre de doña Fredesvinda Alonso Castaño, sobre extravío de un título del cinco por ciento Amortizable, emisión de mil novecientos veintisiete, sin impuesto, convertido al cuatro por ciento, número 162.105, de la serie B, con un valor nominal de dos mil quinientas pesetas, y dos títulos de la serie C, números 184.195 y 228.583, por un valor nominal de cinco mil pesetas cada uno, los tres de Deuda Amortizable al cinco por ciento de mil novecientos veintisiete, sin impuesto, se publica dicha denuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del vigente Código de Comercio, para que, dentro del término de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los referidos títulos extraviados.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-19)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta Capital, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por don Francisco Abbad Rebollo, representado por el Procurador don Fernando Mezquita, contra doña Isabel Díaz Arnal, declarada en rebeldía, sobre pago de dos mil quinientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta, el señor don Felipe de Arín y Dorrónsoro, Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco Abbad Rebollo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Abad y representado por el Procurador don Fernando Mezquita, contra doña Isabel Díaz Arnal,

partes, el embargo causado con fecha diecinueve de diciembre del año último en bienes de la propiedad de dicha demandada, doña Isabel Díaz Arnal, en los autos de juicio de desahucio seguidos a instancia del demandante, don Francisco Abbad Rebollo, en el Juzgado municipal número cinco, de esta Capital.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut-supra. Ante mí, Santos Soto Simarro (rubricado).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada, doña Isabel Díaz Arnal, se la notifica la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se inserta, por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1-14)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta Capital, en el ramo de prueba de la parte actora, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que en reclamación de cantidad, intereses y costas insta «La Montañesa de Obras y Pavimentos, S. A.», contra don Agustín Boyer Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, se cita por segunda vez al demandado, don Agustín Boyer, para que el día once de mayo próximo, y hora de las once y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión judicial en dichos autos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1-13)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en providencia dictada en este día, dictada en autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, incoada por doña María de la Encarnación Allende y Allende, asistida de su esposo, don Constantino José Villacampa, representada por el Procurador don Ignacio Corujo, contra los ignorados herederos de don Jaime Bochgrave, de ignorado paradero, sobre reclamación de 27.000 pesetas, importe de al-

quileres adeudados, intereses legales y costas, se hace un segundo emplazamiento o llamamiento a expresados demandados, para que, en término de cinco días, comparezcan en los autos referidos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, expresándoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a cargo de don Nicolás Cortés y García.

Y con el fin de que la presente les sirva de emplazamiento en forma, la firmo en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés
(A.—1-22)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta Capital, en el expediente sobre robo de títulos, promovido por el Procurador don Serafín Palacios, en nombre y representación de don Manuel Alvarez Peláez, con el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, se hace saber por medio del presente que dicho señor denuncia la desposesión de los siguientes Títulos:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927: Cinco Títulos de la Serie A (500 pesetas), números 2.472 a 76, y un Título de la Serie B (2.500 pesetas), número 896.

Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1935: Dos Títulos de la serie B (2.500 pesetas), números 111.592 y 93.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión de 1925: Diez Títulos de la Serie A (500 pesetas), números 161.671 a 80.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,5 por 100, emisión de 1929: Un Título de la Serie B (5.000 pesetas), número 28.469.

Obligaciones de Ferrocarriles del Norte de España al 6 por 100, emitidas en diciembre de 1921: Quince Obligaciones de 500 pesetas, números 45.435 al 39, 68.715, 70.882 al 85, 89.863, 90.998, 95.309 al 11.

Obligaciones Hipotecarias de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas al 6 por 100, emitidas en 1922: Cinco Obligaciones de 500 pesetas, números 4.978 al 82.

Lo que se hace público, a fin de que los tenedores de dichos Títulos puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de nueve días, señalado a tal efecto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1-20)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 1, Decano de los de esta Capital,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Baldrich Fús-

ter y doña Francisca Ruano Baldrich, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que a las diez y media de la mañana del día diez de mayo próximo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número 27, de esta Capital, a fin de proceder a la celebración del acto de conciliación, sobre revisión de pago, instado por el Banco Hipotecario de España, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)

Constancio Lerma

(A.—1-15)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se expondrá al público durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula sobre tránsito de perros, correspondiente al año de 1940.

Chamartín de la Rosa, 24 de abril de 1940.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(X.—418)

GUADARRAMA

Propuesta por la Comisión de Hacienda en sesión del día 18 de los corrientes, la formación de un suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario para cancelar el préstamo de 22.000 pesetas, más los intereses, que tiene concertado este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse ante esta Corporación, las reclamaciones que se estimen oportunas contra dicho acuerdo.

Guadarrama, 23 de abril de 1940.—El Alcalde, Luis Bravo.

(O.—900)

Adolfo Hielscher, Sociedad Anónima

Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital,

Certifico: Que don Adolfo Hielscher, Presidente del Consejo de Administración de «Adolfo Hielscher», Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital, calle del Marqués de Cubas, número 10, hoy San Agustín, número 2, que tiene por objeto la venta y construcción de toda clase de maquinaria y material eléctrico, y especialmente la venta de aquellos artículos denominados «pequeño material para instalaciones eléctricas», pudiendo también dedicarse a cuantos negocios se deriven de los indicados y se relacionen con la electricidad, ha comparecido ante mí, para hacer constar que la Sociedad ha sido usurpada durante la dominación marxista por un llamado Comité de Control e Intervención, formado por los empleados Miguel García, Severiano Ballesteros, Félix Martín, Eudóxico Frías y Carlos Priego, los cuales ostentaron indebidamente la representación y dirección social y abrieron una cuenta corriente como continuación de la existente, a nombre de la Sociedad, en el Banco Hispano Ame-

ricano, a nombre de Luis Lara, Emilio Pacheco, Juan González y Félix Martín. Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de 15 de junio de 1939, del Ministerio de Hacienda, he procedido a levantar la oportuna Acta y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número 8, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL*.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cuarenta.

(Núm. 1.357) A. Santamaría
(A.—1-21)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 5.631, emitida en 4 de septiembre de 1921, sobre la vida de don Manuel Lorenzo Pardo, por pesetas 30.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-24)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo) números 4.610.362, 4.647.097, 4.688.472, 3.945 y 14.265, emitidas en 9-2-908, 22-9-911, 30-12-918, 13-11-920 y 10-5-926 sobre la vida de don Antonio García Tapia, por pesetas 10.000, 35.000, 105.000, 25.000 y 100.000, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderán un duplicado de las mismas.

(A.—1-25)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 119.554, a nombre de doña Máxima Martín Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-17)

Agencia de Negocios «Marbebi»

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª